



210,05-483

**LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO
DE MANZANARES CALDAS**

HACE CONSTAR

Que el **SUPERMERCADO JARAMILLO** con NIT **15.986.014-9** Representado legalmente por **MARIO JOSE JARAMILLO DE LOS RIOS** identificado con cedula de ciudadanía No. **15.986.014**, contrato **"COMPRVENTA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."** Legalizado mediante carta de aceptación número 076-2026 del 22 DE JULIO de 2026, por lo cual se cancela el correspondiente valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$11.595.000 M/CTE)** Como **PRIMERA Y UNICA CUOTA** soportado mediante factura electrónica EFE-46690 del 11 de agosto de 2026

Se expide la presente certificación para trámite de cuenta de cobro.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 194 de 18 de febrero de 2026

REGISTRO PRESUPUESTAL: 827 de 22 de julio de 2026

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas mes de agosto de 2026


ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora



210-02-01-242

**ACTA UNICA PARCIAL DE SUPERVISIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA IPMC- 076-2026**

Manzanares Caldas, agosto 2026

Contratante: MUNICIPIO DE MANZANARES
Nit: 890.802.505-9

CONTRATISTA: SUPERMERCADO JARAMILLO
NIT: 15.986.014-9

R.L MARIO JOSE JARAMILLO DE LOS RIOS
CC: 15.986.014 de Manzanares Caldas

Número del Contrato: Convocatoria Pública IPMC 076-2026

Valor Total del Contrato: ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL
PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$11.595.000 M/CTE)

Fecha Contrato: 22 de julio de 2026

PLAZO EJECUCIÓN: Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de entrega es de quince (15) días hábiles para la entrega del suministro. La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015. Decreto 1082 del 2015.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 194 de 18 de febrero de 2026

REGISTRO PRESUPUESTAL: 827 de 22 de julio de 2026

Supervisor de Contrato: ELSA MARÍA CIRO ARISTIZÁBAL
Secretaria General y de Gobierno

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRAVENTA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato.
10. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
11. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
13. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
14. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
15. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
16. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
17. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
18. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada.
2. Suministrar los elementos con las debidas condiciones de calidad y seguridad.
3. Entregar los elementos con diligencia y cuidado a satisfacción del Municipio.
4. Hacer los cambios respectivos de los elementos devueltos por mala calidad o desperfectos.
5. Prestar sus servicios con la debida diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses de la alcaldía, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual.
6. Suministrar con diligencia y calidad los informes a que haya lugar.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Aquellos productos sobre los que verse la fecha de caducidad, la misma no podrá ser inferior a 12 meses.
9. Las demás derivadas del objeto contractual.

ESTADO ACTUAL DE LA CONVOCATORIA

VALOR INICIAL DE LA CONVOCATORIA	\$ 11.595.000
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA UNICA	\$ 11.595.000
VALOR PAGADO	\$ 11.595.000
SALDO POR EJECUTAR	\$ 0


ELSA MARIA CIRO ARISTIZÁBAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora